

PERGAMINO, Agosto 27 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 1990, al considerar el Expediente: D-105-90 D.E. eleva Expte. D-1665-90 SECRET. DE O. Y SERV. PUBLICOS -- ref: Propugna autorización p/efectuar control de consumo de agua domiciliaria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorizar al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a implementar un --
----- OPERATIVO DE CONTROL DE AGUA CORRIENTE DOMICILIARIA, el cual se llevará a cabo a través de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.-

ARTICULO 2º- Las inspecciones se realizarán, siguiendo los pasos que
----- seguidamente se consignan:

a) El personal afectado, munido de la correspondiente credencial, procederá a efectuar el respectivo contralor.-

b) En caso de que el propietario impida la entrada del -- mismo, automáticamente labrará el acta pertinente, para que en acto -- posterior, se proceda a colocar un diafragma en el inmueble que disminuya el consumo de líquido.-

c) A fin de que el diafragma sea retirado, el contribuyente, deberá expresamente solicitarlo a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, acreditando que las instalaciones se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, lo cual será debidamente -- corroborado.-

d) Inspeccionada la vivienda y comprobada la pérdida de -- agua, se procederá de la siguiente manera:

d1) Intimación al propietario para su reparación en un plazo de TREINTA (30) días.-

d2) Vencido el mismo y no efectuada la reparación, se -- aplicará una multa de ABSTRALES CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y se le concederán TREINTA (30) días más, para regularizar su situación.-

...///

d3) Al caducar el segundo plazo, y no efectuada la reparación, se aplicará una multa de AUSTRALIAN DOLLARS CIENTO MIL (\$ 100.000) y se concederá un último e improrrogable plazo de TREINTA (30) días.-

d4) Cumplido el plazo descripto precedentemente y permaneciendo la situación de infracción, se colocará un diafragma hasta que el propietario se avenga a realizar la reparación, en cuyo caso y previa inspección el mismo será retirado.-

d5) En cualquiera de las circunstancias apuntadas, si el infractor no efectiviza el importe de la multa impuesta, no se le concederán nuevos plazos y automáticamente se colocará un diafragma en su vivienda, hasta tanto se cumplan los extremos indicados en d4).

Se hace expresa constancia, que los valores en concepto de multa resultan al mes de mayo del corriente año, y se indexará en base a la inflación que se vaya produciendo, medida por los índices de "precios al consumidor", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Impositiva en vigencia.- Dicho factor de corrección será suministrado por Dirección de Hacienda y Rentas.-

Asimismo, los plazos concedidos corresponden a reparaciones normales y comunes, pudiendo ser ampliados en el supuesto-- de que el infractor demuestre que los trabajos resultan de mayor envergadura.-

ARTICULO 3º- Para llevar a cabo el operativo indicado, se afectará ----- personal en un número de 25 personas aproximadamente, para que en un plazo de noventa (90) días, realicen las inspecciones de todas las viviendas servidas con agua potable en la ciudad.-

A partir de el total control y en conocimiento de las pérdidas e irregularidades detectadas, se disminuirá al 50% el personal afectado al operativo.-

ARTICULO 4º- El procedimiento, en los términos planteados, se llevará ----- a cabo dos (2) veces al año, o sea cada CIENTO OCHENTA- (180) días.-

ARTICULO 5º- Para el cumplimiento de este trabajo, será afectado per- ----- sonal municipal idóneo, fuera del horario normal, a fin de no resentir el cumplimiento de las tareas habituales de cada uno de ellos.-

ARTICULO 6º- La erogación que ello demande, se imputará a la partida ----- correspondiente de la TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludario atentamente.-

ORDENANZA N° 2558/99

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

luego propicia la oportunidad para sa-



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE